

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3  
R.M. N° 2006/09

04 MAY 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 206/09



Sucre, 22 de Abril de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-104, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0252/09 de 26 de marzo de 2009, suscrito por la Sra. Alcaldesa Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato C. N° 077/09 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA CHACARRILLA D-7 (FHI)"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 068/09)**, CUCE. 09-1101-00-128591-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA CHACARRILLA D-7" (FHI)**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 074/2009 de 6 de febrero de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE (Comisiones): N° 021/2009 de 19 de febrero de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 20 de febrero de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la Empresa JFX CONSTRUCTORA representada legalmente por el **Sr. Jorge Marcelo Fernández Chirinos**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 103a/09 20 de febrero de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"Construcción Sistema de Agua Chacarrilla D-7" (FHI)**, con un monto de **BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (Bs. 177.200.00)** a la **EMPRESA JFX CONSTRUCTORA** representada legalmente por el **Sr. Jorge Marcelo Fernández Chirinos**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder por orden del **CONTRATANTE (Cláusula Décima Primera - del Contrato)**

Que, el contrato de obra **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA CHACARRILLA D-7" (FHI)**, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución



de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00835 de 29/01/2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N Impuestos Director los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 32, Proy. 0017, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 196.807.00.

Que, el proyecto de obra "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA CHACARILLA D-7" (FHI), contempla el 100% de los Ítems proyectos, abarca desde el inicio de obra hasta la conclusión del proyecto con las siguientes características:

- \* Construcción obra de toma sobre vertiente natural, más un tanque recolector de hormigón ciclópeo con tapa de seguridad.
- \* Tendido de tubería línea de aducción a través de bombeo (fg 021/2" - pvc 2 1/2") Prog. 0+000-0+378.
- \* Construcción caseta de bombeo Prog. 0+015
- \* Pasos de quebrada (12 metros ) Prog. 0+270
- \* Cruces de alcantarilla de carretera (Dos puntos con FG)
- \* Construcción Tanque de Almacenamiento con capacidad de 20 M3.
- \* Construcción Red de distribución con tubería PVC O = 2" - 1.5" -1"
- \* Construcción Cámaras de Control con válvulas de FG.

Qué, la modalidad de ejecución es de forma mixta, se tiene como contraparte a ejecutar los ítems de excavación y relleno como contraparte de la comunidad, a demás de la provisión de los agregados (piedra, arena y grava) y mano de obra no calificada.

Que, el proyecto abarca el sistema de aducción por bombeo - el tanque de almacenamiento y Red de Distribución.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. N° 077/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fjs. 01 a fjs. 42
Certificación Presupuestaria a fjs. 059
Especificaciones Técnicas a fjs. 102
Descripción del Proyecto a fjs. 103
Matrícula de Comercio a fjs. 162
Número de Identificación Tributaria a fjs. 168
Registro de Beneficiarios del Sigma a fjs. 160
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 165
Poder de Representación a fjs. (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 167
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 166

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación Publicación SICOES a fjs. 061
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 114
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 117
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 118
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 156
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 159
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 157
Nota de Aprobación y Adjudicación a fjs. 158
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 152
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 120 a fjs. 152





Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

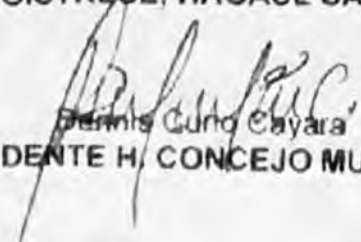
**POR TANTO:**

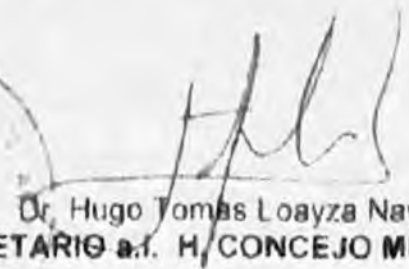
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

- Art.1º.** **APROBAR** la suscripción del **Contrato C. N° 077/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico y la Oficial Mayor de Finanzas y Administración respectivamente y la "EMPRESA JFX CONSTRUCTORA" representada por el Sr. **Jorge Marcelo Fernandez Chirinos**; para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA CHACARILLA D-7-(FHI), con un costo total de **Bs. 177.200.00 (BOLIVIANOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)**, cuyo plazo de ejecución de la obra será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**.
- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, y será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras y la Sub Alcaldía D-7.
- Art.3º.** Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Asimismo, se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º.** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Comunidad, para su respectivo control y seguimiento del proyecto a ser ejecutado.
- Art.7º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
 Dennis Curo Cayara  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
 Dr. Hugo Tomas Loayza Nava  
 SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

